



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2022-00262-00

Bogotá, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022).-

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandada, fue notificada personalmente el día 08 de julio de la presente anualidad, quien a través de apoderado judicial, presentó recurso de reposición en contra del inciso 4º del auto admisorio de la demanda, así como contestó la demanda en oportunidad proponiendo excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado OSCAR DANIEL ROMERO SOLORZANO, como apoderado judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

gDe otra parte, en relación al recurso de reposición presentado por el apoderado del demandado en contra del inciso 4º del auto admisorio de fecha 07 de junio de 2022, el mismo se rechaza por extemporáneo.

Por secretaría, dese traslado a las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE (2).



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 127
HOY: 25 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria